

EDICTO

San Miguel, catorce de julio de dos mil veintidós.

Vistos:

De conformidad con lo instruido en el Acta N°43 de 19 de enero de 2019, de la Excma. Corte Suprema, que refundió el acta N°128- 2015 de 17 de agosto de 2015, sobre registro y designación de Jueces Árbitros, lo previsto en el Artículo 232 del Código Orgánico de Tribunales y Artículos 414, 416 y 416 bis del Código de Procedimiento Civil, con el fin de renovar íntegramente el Registro Especial de Jueces Árbitros para el bienio 2023-2024, se convoca a los abogados interesados en ser designados Jueces Árbitros por los tribunales ordinarios que forman parte de la jurisdicción de esta Corte, para que manifiesten interés.

Al efecto se apertura un periodo de recepción de antecedentes por el término de un (1) mes, a contar del 31 de julio y hasta el 31 de agosto de 2022, plazo en que los abogados deberán acompañar presentación escrita de oposición indicando su identificación personal completa, su especialidad y el territorio de desempeño preferente, considerando para ello que este tribunal de alzada divide su territorio jurisdiccional en tribunales con asiento de Corte y en tribunales con asiento en capital de provincias (San Bernardo, Puente Alto, Talagante y Melipilla). Además, deberán acompañar certificado de título de abogado, certificado de antecedentes para fines especiales, curriculum vitae, una reseña curricular en formato Word con sus datos personales y de contacto, certificados que acrediten especialización -en caso de existir- u otro antecedente relevante que estimen pertinente y una declaración jurada simple, a que se refieren las Actas N° 304-2008, N° 33-2009 y circular 103-2020 de la Excma. Corte Suprema.

Los oponentes deberán remitir sus antecedentes en formato digital PDF al correo electrónico ccalderonb@pjud.cl con copia a ca_sanmiguel@pjud.cl, a excepción de la reseña curricular en formato Word.

Comuníquese, por la vía más rápida, a los tribunales de la jurisdicción para que lo resuelto sea puesto en conocimiento de los jueces árbitros que registren en sus listados y al público en general, sirviendo la presente resolución de atento y suficiente oficio remisor.

Publíquese en el Diario Oficial y colóquese Edicto visible en esta Corte.

N°Pleno Y Otros Adm-745-2022.



Proveído por la Presidenta de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

MARIA TERESA DIAZ ZAMORA
MINISTRO(P)
Fecha: 14/07/2022 10:53:18

En San Miguel, a catorce de julio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>